



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 002 DE 2022

( 24 de febrero de 2022 )

Por el cual se aprueba la participación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del año 2000.

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, concordante con la Ley 30 de 1992, consagra en su Artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el País.

Que los Artículos 2 y 3, del Acuerdo No. 011 del 10 de abril de 2000, Estatuto General de la Universidad, incorporan los principios generales consignados en la Ley 30 de 1992, entre ellos, la Autonomía Universitaria, correlacionado con el fomento y desarrollo de actividades académicas. Igualmente, en su Artículo 27, determina las funciones del Consejo Académico, entre las cuales, se encuentra decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario, y en el Artículo 17 determina las Funciones del Consejo Superior Universitario, literal t *“fijar los derechos pecuniarios contemplado en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, previo concepto favorable del Consejo Académico; los demás derechos los fijará el Rector”*.

Que mediante el Acuerdo 004 del 7 de mayo de 2020 el Consejo Superior Universitario, aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 y el Plan Plurianual de Inversiones: 2020-2025 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo 10 del 04 de junio de 2020, se aprobó la Política de Internacionalización en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. La internacionalización de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (UNICOLMAYOR) se da bajo los parámetros de una política: transversal, articulada, transformadora, intercultural y alineada a los procesos institucionales, así como al Proyecto Educativo Institucional -PEI, Plan de Desarrollo Institucional-PDI, Plan de Acción Anual PAA, Guías para Internacionalización, productos del coaching con el MEN y el Proyecto de Inversión.

Que mediante Acuerdo 33 del 18 de noviembre de 2021, se aprobó la armonización del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 con el Plan Rectoral 2020-2024 de UNICOLMAYOR.

Que en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, los procesos de acreditación institucional son inherentes a los procesos de internacionalización en el Factor 8 Visibilidad Nacional e Internacional, la institución de alta calidad demuestra que ha fijado un marco institucional para articular su quehacer, además del entorno nacional, en contextos internacionales de tal forma que les permite a los estudiantes, los profesores, el personal administrativo y los egresados reconocer diversas culturas y aprender de ellas.

Que en el marco del proceso de internacionalización de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, es de interés fomentar diversos escenarios para la mayor comprensión y sensibilidad de otras culturas en contexto global y por ello se considera oportuno y estratégico la participación en el Programa de Reciprocidad para Extranjeros "Becas Colombia" para el año 2022, otorgando exención del 100 % en el pago de matrícula a los estudiantes extranjeros seleccionados por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior- ICETEX, matriculados en los programas de Especialización indicados en el artículo segundo.

Que el ICETEX con el objetivo de apoyar el desarrollo de la internacionalización en Colombia, crea el programa de Expertos Internacionales como una herramienta que permite a las Instituciones de Educación Superior inscritas, obtener financiación para cubrir el rubro de tiquetes aéreos o sostenimiento de los extranjeros y/o de los funcionarios administrativos, profesores y, de manera excepcional estudiantes, que participen en actividades de internacionalización realizadas en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca o en el exterior.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 003 del 10 de febrero de 2022, emitió concepto favorable a la participación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia para el año 2022.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión del 24 de febrero de 2022, analizó de manera integral la participación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el programa de reciprocidad para extranjeros en Colombia.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la participación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia, teniendo en cuenta que el ICETEX, apoya financieramente la participación de expertos internacionales en eventos organizados por las Instituciones de Educación Superior, centros de investigación e instituciones tecnológicas, que deseen fortalecer sus programas académicos y de investigación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. CONTRAPRESTACIÓN.** La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca otorgará exención del 100 % en el pago de matrícula a los estudiantes extranjeros seleccionados por el ICETEX, matriculados en los programas de:

Nombre programa académico	Código SNIES	Cupos extranjeros (por semestre)
Especialización Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo	108071	1
Especialización Gerencia de la Calidad en Salud	103217	1
Especialización en Derecho Internacional Público	109908	1
Especialización en Edificación Sostenible	102899	1

**Parágrafo 1.** La información sobre las Especializaciones se enviará actualizada anualmente, para que puedan seleccionar un total de cuatro (4) cupos semestrales.

**Parágrafo 2.** La División Financiera realizará el giro del apoyo económico a los beneficiarios del Programa de Reciprocidad para Extranjeros, la cual será reintegrada por el ICETEX de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma anual.

**Parágrafo 3.** La División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales, solicitará al ICETEX el reembolso del dinero del apoyo económico otorgado en los comités establecidos por el Programa de Reciprocidad para Extranjeros, de acuerdo a los lineamientos de dicha entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: COMPROMISO.** Los funcionarios y estudiantes que participen en movilidad saliente en el marco del programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia, deberán a su regreso presentar el informe respectivo y socializar el resultado de la experiencia ante la comunidad académica mediante diferentes estrategias en articulación con el equipo de relaciones internacionales.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 24 de febrero de 2022

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,



ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

EI SECRETARIO DEL CONSEJO,



GUILLERMO ERNESTO POLANCO JIMÉNEZ

Elaboró:	Juan Diego Aya Andrade	Contratista
Revisó:	Maricela Botero Grisales	Jefe (e) División de División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales
Revisó:	Sandra Yuliet Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa
Revisó:	Ana Isabel Mora Bautista	Vicerrectora Académica
Revisó:	Jhon Wilfer Virguez Sierra	Jefe División Financiera
Revisó:	Carlos Eduardo Ortiz Rojas	Jefe Oficina Jurídica

